



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA.

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria y las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de taxista, como título administrativo habilitante del ejercicio de la actividad de conductor de los vehículos adscritos al servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros con conductor en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (autotaxi).

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Podrán optar al permiso municipal de taxista las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A. Tener nacionalidad española, de un estado de la Unión Europea, o nacional de uno de aquellos estados en los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos con la Unión Europea (UE) y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se encuentre definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los nacionales de otros estados a los cuales sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores o extranjeros con permiso de residencia permanente o permiso de trabajo y residencia en vigor o en trámite de renovación.

B. Acreditar la realización de estudios obligatorios u otro título superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las personas aspirantes tendrán que presentar la credencial que acredite su homologación, debidamente traducida en lengua catalana o castellana.

C. Los aspirantes que sean extranjeros de países de habla no hispana, además de los documentos anteriores, tendrán que aportar fotocopia del diploma superior de lengua castellana —español— como lengua extranjera, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas, conforme al Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

En caso de no poder acreditar dichos conocimientos tendrá que superar una prueba específica de lengua castellana convocada por el Ayuntamiento conforme al punto 9.A.

D. Tener certificado oficial de nivel A2 de lengua catalana o superior. En caso de no tenerlo tendrá que superar una prueba de lengua catalana, conforme con el punto 9.B.

Se entienden como certificado oficial los emitidos por la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno Balear u organismos de equivalencia acreditada por el solicitante junto con el certificado.

E. Tener certificado oficial de nivel A2 de lengua inglesa o superior. En caso de no tenerlo tendrá que superar una prueba de lengua inglesa, conforme con el punto 9.C.

Se entienden como certificado oficial los emitidos por entidades oficiales como



la EOI, ACLES, Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), APTIS (British Council) y Oxford Test of English. Si el certificado no ha sido emitido por ninguno de estos organismos, el solicitante deberá acreditar su equivalencia.

F. Tener permiso de conducir de clase B o superior, de acuerdo con la legislación vigente.

G. No haber sido sancionado por resolución firme en los dos últimos años por ninguna de las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real decreto 1428/2003, y el Real decreto legislativo 6/2015, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tránsito, circulación de vehículos de motor y seguridad viaria.

H. No tener antecedentes penales.

I. Tener capacidad física y psicológica para ejercer las funciones de conductor.

J. Efectuar ingreso de 12 euros en concepto de tasa de derechos de examen.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación total, por parte del interesado, de las cláusulas de las presentes bases.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día 3 de febrero hasta el día 9 de febrero, ambos incluidos.

Estas solicitudes tendrán que ajustarse al modelo del **ANEXO I: SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA**, aprobado y publicado con la presente convocatoria, que establece la documentación a presentar:

1.- Con certificado digital, a través de la sede electrónica:

WWW.SANTJOSEP.SEDELECTRONICA.ES: CATÁLOGO DE TRÁMITES: mediante el trámite destacado habilitado al efecto "Solicitud pruebas permiso municipal de taxista 2024" o bien con la [Instancia general](#) (mencionando "solicitud pruebas permiso municipal de taxista 2024")

En todos los casos SUBIR FICHEROS (documentación escaneada).

2.- Sin certificado digital, a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

En caso de que no se tenga constancia directa del registro de entrada desde el Ayuntamiento de Sant Josep, se deberá presentar justificante del registro al correo electrónico rivas@santjosep.org dentro del plazo de presentación de solicitudes. De no enviarse y recibirse la instancia con posterioridad a la finalización del plazo, se entenderá que la instancia está fuera de plazo.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD



- 4.1 DNI o NIE.
- 4.2 Certificado de estudios obligatorios u otro título superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las personas aspirantes deberán presentar la credencial que acredite su homologación, debidamente traducida en lengua catalana o castellana.
- 4.3 **Para aspirantes que sean extranjeros de países de habla no hispana:** diploma superior de lengua castellana —español— como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido para las escuelas oficiales de idiomas conforme al Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre. En el caso de que no se aporte este certificado, será requisito que se supere una prueba específica de estos conocimientos, que será convocada por el Ayuntamiento, conforme al punto 9.A.
- 4.4 Certificado oficial de conocimientos básicos de la lengua catalana. En el caso de que no se aporte este certificado, será requisito que se supere una prueba específica de estos conocimientos, que será convocada por el Ayuntamiento, conforme al punto 9.B.
- 4.5 Certificado oficial de conocimientos básicos de la lengua inglesa. En el caso que no se aporte este certificado, será requisito que se supere una prueba específica de estos conocimientos, que será convocada por el Ayuntamiento, conforme al punto 9.C.
- 4.6 Permiso de conducir de clase B o superior, de acuerdo con la legislación vigente.
- 4.7 Justificante de haber efectuado el ingreso de 12,00 € en concepto de tasa de derechos de examen. El pago deberá hacerse en la página web del Ayuntamiento: WWW.SANTJOSEP.ORG, PAGOS ONLINE DE TRIBUTOS, AUTOLIQUIDACIONES, TASA EXAMEN PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA.
- 4.8 Certificado emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico (o marcar de la instancia mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a consultar datos) en el cual se acredite que no ha sido sancionado por resolución firme en los dos últimos años por ninguna de las infracciones calificadas como muy graves de las previstas en el Real decreto 1428/2003, y el Real decreto legislativo 6/2015, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.
- 4.9 Certificado de no tener antecedentes penales o marcar casilla en que se autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a pedir certificado de penales a la Gerencia de Justicia de las Illes Balears.
- 4.10 Certificado médico de capacidad física y psicológica, con una antigüedad máxima de 3 meses.

5. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIONES



Las notificaciones y requerimientos a los/as interesados/as se publicarán en la página web del Ayuntamiento: www.santjosep.org

6. RELACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web.

Se dispondrá de un plazo de **3 días**, que se debe contar desde la exposición de la lista provisional, para formular reclamaciones y enmendar los defectos mediante escrito, que se presentará según el punto 3.

En caso de que no quede nadie excluido, la lista provisional se considerará definitiva, y así se indicará.

7. FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas se publicará junto con la lista definitiva de admitidos y el nombramiento de los miembros del Tribunal de las pruebas.

Los aspirantes, el día de la realización de las pruebas, tendrán que llevar el documento nacional de identidad, o documento equivalente, en vigor.

Se deberán cumplir las medidas higiénicas y sanitarias en vigor en la fecha de los exámenes.

8. PRUEBAS DE APTITUD Y VALORACIÓN

Se realizarán las pruebas de aptitud oportunas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. Cada una de ellas puntuará de 0 a 10 puntos, y se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación de NO APTO, o la incomparecencia del aspirante el día de las pruebas, darán lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Los resultados obtenidos únicamente serán válidos en el ámbito de esta convocatoria.

La calificación total será de APTO o NO APTO.

9. ESTRUCTURA DE LOS EJERCICIOS

- a) Prueba de conocimientos de la lengua castellana.

Aquellos aspirantes que no hayan demostrado estar en posesión de certificado, según el punto 2.C, de lengua castellana deberán realizar una prueba de estos conocimientos. La calificación deberá ser APTO para poder superar la prueba y pasar a la siguiente.

- b) Prueba de conocimientos de la lengua catalana.



Aquellos aspirantes que no hayan demostrado estar en posesión de certificado, según el punto 2.D, de nivel A2 o superior de lengua catalana, deberán realizar una prueba de estos conocimientos. La calificación deberá ser APTO para poder superar la prueba y pasar a la siguiente.

- c) Prueba de conocimientos de la lengua inglesa.

Aquellos aspirantes que no hayan demostrado estar en posesión de certificado, según el punto 2.E, de nivel A2 o superior de lengua inglesa, deberán realizar una prueba de estos conocimientos. La calificación deberá ser APTO para poder superar la prueba y pasar a la siguiente.

- d) Prueba de conocimientos de la isla y del municipio de Sant Josep de sa Talaia y de la normativa que regula la prestación del servicio urbano e interurbano de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

Esta prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar 40 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las siguientes materias:

- Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears:

CAPÍTULO IV. Transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis)

SECCIÓN 1. Concepto, ámbito de aplicación y competencias

Artículo 47 Objeto, ámbito de aplicación, régimen jurídico y principios

Artículo 48 Competencias

Artículo 49 Condiciones generales de prestación del servicio

Artículo 50 Régimen tarifario

Artículo 51 Prestación efectiva del servicio de autotaxi

SECCIÓN 2. Títulos para prestar el servicio de autotaxi

Artículo 52 Licencias de autotaxi

Artículo 53 Régimen jurídico

Artículo 54 Transmisión

Artículo 55 Extinción

Artículo 56 Permiso municipal de taxista

SECCIÓN 3. Vehículos y régimen económico

Artículo 57 Vehículos y características

Artículo 58 Sustitución del vehículo

SECCIÓN 4. Derechos y obligaciones de los usuarios

Artículo 59 Derechos y obligaciones de los usuarios

SUBSECCIÓN 5. Transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis)

Artículo 89 Infracciones muy graves

Artículo 90 Infracciones graves

Artículo 91 Infracciones leves

SECCIÓN 5. Reglas especiales para el régimen sancionador del transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo (autotaxis)

SUBSECCIÓN 1. Sanciones y medidas accesorias

Artículo 103 Sanciones



Artículo 104 Retirada del taxímetro y depósito de la documentación
Artículo 105 Retirada del vehículo
Artículo 106 Ejecutividad de las resoluciones
SUBSECCIÓN 2. Medidas correctoras y cautelares
Artículo 107 Adopción de medidas correctoras
Artículo 108 Inmovilización
Artículo 109 Compatibilidad con otras medidas
SUBSECCIÓN 3. La caducidad y la revocación de la licencia municipal de autotaxi y la revocación del permiso municipal de taxista
Artículo 110 Caducidad
Artículo 111 Revocación
SECCIÓN 6. Reglas especiales para el régimen sancionador del transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo
SUBSECCIÓN 1. Definiciones y personas responsables
Artículo 112 Definiciones
Artículo 113 Personas responsables
SUBSECCIÓN 2. Medidas cautelares, depósito del vehículo y actuaciones inspectoras
Artículo 114 Medidas cautelares
Artículo 115 Depósito del vehículo
Artículo 116 Actuaciones inspectoras

- Ley 1/2024, de 16 de febrero, de mejora de la regulación de los servicios de transporte con vehículos de hasta nueve plazas en las Illes Balears.
- Ordenanza municipal reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros. (BOIB núm. 105, de 10/08/24).
- Real decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros.
- Régimen de prestación (carga y descarga) del servicio de taxi en el ámbito de la isla de Ibiza (BOIB 65, de 19/05/2022).
- Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza para la actualización de las cuantías económicas correspondientes a las tarifas de aplicación al servicio de taxi de la isla de Ibiza (BOIB 88, de 7/07/2022).
- Conocimientos de la geografía de la isla de Ibiza y de su red viaria principal.
- Conocimientos sobre el municipio de Sant Josep de sa Talaia e Ibiza:

Calles y vías públicas de los núcleos urbanos, núcleos rurales y diseminados de Ibiza. Puntos de interés turístico, histórico y geográfico; playas, centros deportivos, monumentos, etc.

Centros oficiales y otros centros de interés público y social (ayuntamientos, centros sanitarios, cuerpos de seguridad, etc.).

Conocimientos diversos sobre el municipio de Sant Josep de sa Talaia.



La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, y se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla. La calificación será de APTO o NO APTO.

10. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por:

- Un/a presidente/a: un/a técnico/a de Administración General.
- Un/a secretario/a: un/a funcionario/a de la Corporación local.
- Tres vocales: dos miembros del personal de la Corporación local y un miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Representantes de las asociaciones de taxistas del municipio como asesores, sin derecho a voto, únicamente como observadores:

- Un/a representante designado por la Asociación de empresarios taxistas de Sant Josep de sa Talaia.
- Un/a representante designado por la Asociación de asalariados del taxi de Sant Josep de sa Talaia.
- Un/a representante designado por la Asociación de Conductores profesionales del taxi Sant Josep de sa Talaia.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas de idiomas.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las cuestiones que se puedan derivar de la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, así como lo que se tenga que hacer en los casos no previstos.

11. RESULTADO DE LAS PRUEBAS Y EXPEDICIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA

La lista con los resultados se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento www.santjosep.org

Las personas que obtengan la calificación de APTO en las pruebas de aptitud jnto con el cumplimiento del resto de requisitos tendrán derecho al correspondiente permiso una vez comprobados:

- El certificado de la Jefatura de Tráfico.
- El certificado de no tener antecedentes penales.

Para la expedición del permiso municipal de taxista será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo o propuesta de contratación como taxista del municipio de Sant Josep de sa Talaia.
- Fotografía en color.
- Acreditación de haber abonado la tasa de 25,00 € para la expedición del permiso, según lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por



Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

licencias de autotaxi y del resto de vehículos de alquiler con conductor (BOIB 154, de 24/12/2002).

12.- RECURSOS

Contra las presentes bases y todos los actos administrativos que se deriven, las personas interesadas pueden presentar los recursos oportunos, en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO I: SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE TAXISTA, AÑO 2025.

Nombre y apellidos del solicitante:

DNI/NIE:

A efectos de solicitar certificado de penales:

- Provincia de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:

Dirección a efectos de notificaciones:

Localidad o municipio:

Código postal:

Teléfono:

Dirección electrónica a efectos de notificaciones electrónicas:

EXPONGO:

Que enterado/a de la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de taxista, manifiesto que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria y aporto la documentación preceptiva.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Que se me admita en la convocatoria y pruebas de aptitud que se realizarán para la obtención del permiso municipal de taxista del municipio de Sant Josep de sa Talaia.

En caso de no aportar los certificados/diplomas de idiomas, **ACEPTO** realizar las pruebas oportunas.

En caso de no aportar, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a consultar la información de la DGT de no haber sido sancionado con resolución firme en los dos últimos años por ninguna de las infracciones calificadas como muy graves en el Real decreto 1428/2003, y en el Real decreto legislativo 6/2015, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

En caso de no aportar, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a solicitar el certificado de antecedentes penales a la Gerencia de Justicia de las Illes Balears.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 2025

(Firma)



RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE TIENEN QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

Presentación obligatoria:

- 1.- DNI o NIE.
- 2.- Permiso conducir clase B o superior.
- 3.- Certificado médico de capacidad física y psicológica (máximo 3 meses antigüedad).
- 4.- Justificante de pago tasa 12 euros en concepto de derechos de examen (ver indicaciones).
- 5.- Certificado de escolarización obligatoria u otro título superior (para titulaciones extranjeras título de homologación correspondiente).

Si es el caso:

- 6.- Certificado oficial de conocimientos básicos de lengua catalana.
- 7.- Certificado oficial de conocimientos básicos de lengua inglesa.
- 8.- Certificado de castellano para extranjeros de habla no hispana.
- 9.- Certificado de la DGT de no tener infracciones muy graves en los dos últimos años.
- 10.- Certificado de no tener antecedentes penales.

INDICACIONES PARA EL PAGO DE LA TASA

- Entrar en la página web municipal www.santjosep.org
- Pagos online de tributos
- Autoliquidaciones
- Tasa examen permiso municipal de taxista
- Rellenar datos y seleccionar pago telemático (con tarjeta bancaria) o bien pago efectivo/cuenta bancaria (en este caso habrá que imprimir la autoliquidación e ir al banco a pagar). En cualquiera de los casos se deberá presentar el justificante de pago.